



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

"LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2027, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2027 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO"

En atención al oficio G.A.M. N°94/2026 emitido por el Sr. Alcalde Municipal Abg. Neptaly Mendoza Duran dirigido a la Concejala Presidenta María Isabel Suarez Oyola, remitiendo el Plan Operativo Anual 2027 el Anteproyecto de Presupuesto Institucional anual 2027 y el Presupuesto Plurianual de Programas e Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo para su conocimiento y aprobación, adjunto al mismo el Informe GAMP-D.RR.HH. N.º 082/2026, emitido por la Directora Municipal de Recursos Humanos Abg. Guisela Beatriz Zeballos Farell que en sus recomendaciones manifiesta que en merito al análisis organizacional realizado y considerando la propuesta de modificación de la Estructura Organizacional y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo de la gestión 2027, permitirá fortalecer la funcionalidad institucional, optimizar la distribución de funciones, responsabilidades y mejorar la articulación de las unidades organizacionales que conforman el Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo Municipal. El Informe GAM-DR-COM. INT.No. 102/2026 elaborado por el Director Municipal de Recaudaciones Lic. Roberto Roda Cuellar que realiza un análisis detallado de la recaudación de Tributos Municipales desde la Gestión 2023 a la fecha clasificándolo por rubro y categoría con el fin de recabar información para la elaboración del Plan Operativo Anual gestión 2027. El Informe Técnico Financiero GAMP-SMAF-DMF No. 28-2026 elaborado por el Director Municipal de Finanzas Lic. Carlos Eduardo Figueroa Zabala recomendando que el Presupuesto formulado se encuentran enmarcados en todas las normativas vigentes y al no existir óbice legal, previo informe legal, recomienda remitir al Concejo Municipal para su análisis, tratamiento y aprobación mediante Ley Municipal de acuerdo al art. 16 numeral 14 de la Ley 482 incluyendo los artículos de Ley: Aprobar el Plan Operativo Anual POA 2027 del Gobierno Municipal de Porongo, Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto institucional anual 2027, Aprobar el Presupuesto Plurianual de programas e inversión pública y la aprobación de la Escala Salarial del GAMP. El informe Legal SMAJ No. 370,3/2026, elaborado por el Director Municipal de Desarrollo Procesal SMAJ. Abg. Alvaro R. Chavarría Velazquez manifiesta que la presente aprobación ha sido formulado de acuerdo a las Directrices de formulación presupuestaria para la Gestión 2027, aprobado mediante la Resolución Ministerial No. 271 de fecha 31 de julio de 2026, la Ley SPIE, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley Marco de Autonomías, Ley 2296 Gobierno de Gastos Municipales, la Ley 1178 SAFCO, las Normas Básicas de Sistema de Programación de Operaciones, Organización Administrativas, Sistema de Presupuesto y otras normas conexas; tramite recepcionado por Secretaría del Concejo Municipal con Código No. 180.

NORMATIVA JURIDICA APLICABLE. -

Que la **Constitución Política del Estado** en su **artículo 272**: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones".

Asimismo, en su **artículo 283**, señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde", concordante con el artículo 34 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Que, además, el Órgano Ejecutivo, es el Órgano del Gobierno Autónomo Municipal con facultad reglamentaria y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley, presidido por un (a) Alcalde (sa) elegido (a), por sufragio universal, integrado además por autoridades encargadas de la administración municipal. El **artículo 302, Parágrafo I**, de la Constitución Política del Estado, manifiesta: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto". Conforme al **artículo 321, Parágrafo I** de la Constitución Política del Estado: "La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto". "II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo".

Que, a través de la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley N°031**, 19 de julio de 2010, en su **artículo 9, parágrafo I**, establece: "La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social". Asimismo, el Artículo 101, sobre el régimen económico financiero, regula la asignación de recursos a las entidades territoriales autónomas y las facultades para su administración y para el ejercicio y cumplimiento de sus competencias, en el marco de la Constitución Política del Estado, señalando además que las entidades territoriales autónomas financiarán el ejercicio de sus competencias con los recursos consignados en sus presupuestos institucionales. Por otra parte, el artículo 102 numeral 2 de referida norma, especifica que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a la Autonomía económica financiera, para decidir el uso de los mismos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, conforme al **artículo 114 de la Ley No. 031 (Presupuesto de las entidades territoriales autónomas). Parágrafo II**. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda. **III**. En la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes. **IV**. Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género. **V**. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. **VI**. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo. **IX**, establece: "Los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación: 1. El Plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado: c) Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el concejo municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente".





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Que, en la **Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO)** de 20 de julio de 1990, el **artículo 1**: “La presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público”.

Que, asimismo, en el **artículo 6**, señala: “El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión”.

Además, el **artículo 8** de la Ley N° 1178, establece que: “El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada...”.

Que, el **artículo 23**, de la **Ley N° 777 (Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE)**, del 25 de enero de 2016, insta en su párrafo I y II, que: “*Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente; que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales*”. Esta misma normativa prevé que las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa, y que los Planes Operativos Anuales serán integrados por las entidades competentes, en las Plataformas del SPIE, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector del SPIE.

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 3246, Normas Básicas de Programación de Operaciones**, de 5 de julio de 2017, señala en su **artículo 1**: “Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público”.

Que, el **artículo 2** establece que el objeto de las presentes notas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado, siendo su ámbito de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público. El **artículo 13**, indica: “La formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo”. El **artículo 17**, manifiesta que “El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto”.

Que, mediante **Resolución Ministerial N°271** de 31 de julio de 2026, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas” establece que: “El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite establecer las acciones de





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe considerar las competencias asignadas y la disponibilidad financiera de recursos en el marco de la normativa vigente. El Presupuesto Institucional Anual de las entidades del sector público, es una herramienta de programación de la gestión pública que expresa en términos monetarios la estimación de recursos que se generaran y la programación de gastos a efectuar en un periodo determinado (1 año) para cumplir con los objetivos fines y metas planificadas”.

Que la **Ley N° 482 – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, 09 de enero del 2014, en su **artículo 6, Parágrafo I**, señala que: “El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal”.

Que, mediante el **artículo 13**, indica que: “... La Jerarquía Normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: **ÓRGANO LEGISLATIVO**: a) ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas”. Asimismo, el **artículo 16**, manifiesta que: “El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados”. Además, en su **artículo 26**: “La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: **2.** Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal; **13.** Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados”.

En sesión ordinaria llevada a cabo el día martes 08 de septiembre de 2026, se dio lectura a los informes de los asesores del Concejo Municipal de Porongo, que analizan la viabilidad de la aprobación del Plan Operativo Anual 2027 emitiendo el Informe CMP.INF. FIN. 010/2026 elaborado por el Asesor Financiero Lic. Juan Carlos Mendoza Loayza, Informe Legal AL. CMP. No.13/2026 elaborado por el Asesor Jurídico Abg. Wilson Justiniano Ruiz y el Informe INF.COM.DE ECO.FIN PL 012/2026 de la Comisión de Economía y Finanzas y Planificación conformada por los Concejales María Isabel Suarez Oyola y Gabriela Menacho Pinto; sugiriendo se considere ante el Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley de **APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2027, ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2027 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO**, la cual fue aprobada en grande y en detalle con la votación afirmativa de los siete (7) concejales municipales presentes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Porongo, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” No. 031, Ley No. 777 de Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y el Sistema de Presupuesto, así como los Reglamentos específicos vigentes, la Resolución Ministerial No. 271, dicta la presente:





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 240
Porongo, 08 de septiembre de 2026

MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

"LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2027, ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2027 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO"

ARTÍCULO PRIMERO: (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto, aprobar el plan operativo anual (poa) 2027, anteproyecto del presupuesto institucional anual 2027 y presupuesto plurianual de proyecto de inversión pública del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

ARTICULO SEGUNDO: (MARCO COMPETENCIAL).- El marco competencial de la presente Ley es el numeral 23, parágrafo I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO TERCERO: (PLAN OPERATIVO ANUAL).- Se **APRUEBA** el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PARA LA GESTION 2027 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO**, con un techo presupuestario de gastos de Bs.192.244.923,00 (Ciento noventa y dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintitrés 00/100 Bolivianos), detallado a continuación:

APERTURA PROGRAMATICA	PROGRAMAS	IMPORTE en Bs.
000 0 000	EJECUTIVO MUNICIPAL	24,547,053.00
001 0 000	CONCEJO MUNICIPAL	5,461,569.00
100 0 000	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	2,904,558.00
110 0 000	SANEAMIENTO BASICO	2,468,129.00
130 0 000	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	2,394,426.00
140 0 000	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	7,433,605.00
160 0 000	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	5,209,151.00
170 0 000	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	2,394,676.00
180 0 000	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	11,007,705.00
190 0 000	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	11,389,971.00
200 0 000	GESTIÓN DE SALUD	16,033,833.00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

210 0 000	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	18,504,347.00
220 0 000	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	1,913,958.00
230 0 000	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	2,164,790.00
240 0 000	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	612,576.00
250 0 000	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	1,499,053.00
260 0 000	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	1,518,547.00
270 0 000	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	1,314,660.00
280 0 000	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	916,458.00
319 0 100	GESTIÓN DE RIESGOS - ATENCIÓN DE DESASTRES O EMERGENCIAS	812,000.00
330 0 000	SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	1,776,200.00
340 0 000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	11,306,207.00
097 0 002	RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSION	10,501,201.00
097 0 003	PROYECTOS DE INVERSION - SALDOS CAJA Y BANCO	47,000,000.00
098 0 000	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - TRANSFERENCIAS	229,835.00
099 0 000	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	930,415.00
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTO en BOLIVIANOS		192,244,923.00

ARTICULO CUARTO: (ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2027 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO).- Se APRUEBA el ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2027 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO, con un techo presupuestario de recursos de Bs.192.244.923,00 (Ciento noventa y dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintitrés 00/100 Bolivianos), detallado a continuación:

DETALLE	Subtotal	TOTAL
PRESUPUESTO MUNICIPAL		192.244.923,00
Coparticipación Tributaria (P.P.)	22.983.518,00	144.330.236,00
Transferencia TGN Discapacidad	18.760,00	
IDH	2.327.958,00	





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

Recursos Específicos (Propios)	119.000.000,00	
OTROS INGRESOS MUNICIPALES		47.914.687,00
Patentes Forestales	6.551,00	
Otros Recursos (Áridos)	467.468,00	
Otros Recursos (Ingresos hospitalarios)	38.268,00	
Otros Recursos (Mecanización)	146.400,00	
Otros Recursos (Planta Balanceados)	256.000,00	
Saldo Caja Banco al 31-12-2026	47.000.000,00	

ARTICULO QUINTO: (PLAN DE INVERSION CON RECURSOS IDH).- Se **APRUEBA** el **PLAN DE INVERSION CON RECURSOS IDH**, bajo el siguiente detalle: **Bs.2.327,958.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 BOLIVIANOS).**

APERTURA PROGRAMATICA	PROGRAMAS	IMPORTE en Bs.
200 0 000	GESTIÓN DE SALUD	1,813,313.00
200 0 001	FORTALECIMIENTO GESTION ADMINISTRATIVA SERVICIO DE SALUD	844,471.00
200 0 009	PROGRAMA NUTRICIONAL NUTRIBEBE	165,045.00
200 0 010	PROYECTO MI SALUD	99,998.00
200 0 011	TELESALUD	50,000.00
200 0 016	CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES Y CAMPAÑA DE FUMIGACION	49,999.00
200 0 025	PROGRAMA DE MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD MATERNA Y NEONATAL EN BOLIVIA	53,800.00
200 0 026	PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACION	50,000.00
200 0 028	EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE SALUD DE PORONGO	500,000.00
210 0 000	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	2,815.00
210 0 088	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN CÍVICO PATRIÓTICA	2,815.00
250 0 000	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	432,137.00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

250 0 088	RENTA DIGNIDAD	422,284.00
251 0 092	PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	9,853.00
330 0 000	SERVICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	79,193.00
330 0 001	SERV. DE SEGURIDAD CIUDADANA	49,266.00
330 0 080	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	4,927.00
330 0 081	TRATA Y TRAFICO DE PERSONAS	25,000.00
340 0 000	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	500.00
340 0 097	COMISIONES BANCARIAS	500.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CON RECURSOS IDH		2,327,958.00

ARTICULO SEXTO: (INSCRIPCION DE PROYECTOS EN EL SISIN).- Se **APRUEBA** el **PRESUPUESTO PLURIANUAL DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO**, Proyectos de Inversión y Demanda Social, que emergieron del consenso realizado en los distritos, enfocados al sector Salud, Educación, Equipamiento e Infraestructura, los cuales deberán ser inscritos en el SISIN para su ejecución en el POA 2027 de acuerdo al siguiente detalle:

DEMANDAS COMUNALES (ACTIVIDADES/INVERSION) POA 2027 (en bolivianos)

Nº	COMUNIDADES	DEMANDA	SECTOR	ACTIVIDAD	MONTO DEMANDA
1	BURAPACU	MTTO. DE UNIDAD EDUCATIVA BURAPUCU	EDUCACION	ACTIVIDAD	68.600,00
2	GUENDA - SANTA ROSA II	MEJ. POR PUNTOS Y TRAMOS CAMINO GUENDA SANTA ROSA	INFRAESTRUCTURA VIAL	ACTIVIDAD	50.000,00
3	GUENDA - SANTA ROSA I	MEJ. SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD GUENDA SANTA ROSA I	SANEAMIENTO BASICO	ACTIVIDAD	25.000,00
4	PORONGO 4 OTBS	MTTO. AVENIDA 24 DE JUNIO TRAMO CHAUPA RIO PIRAI - PORONGO	INFRAESTRUCTURA VIAL	ACTIVIDAD	2.381.985,00
5	LA ESMERALDA	MEJ. SISTEMA DE AGUA POTABLE LA ESMERALDA	SANEAMIENTO BASICO	ACTIVIDAD	100.000,00
6	MORENO	MEJ. SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD RIO MORENO	SANEAMIENTO BASICO	ACTIVIDAD	100.000,00
7	SURUTUVIA	MTTO. DE CABAÑA TURISTICA COMUNIDAD SURUTUVIA	TURISMO	ACTIVIDAD	100.000,00
8	TRES LAGUNAS	MEJ. DE SISTEMA DE AGUA POTABLE TRES LAGUNAS	SANEAMIENTO BASICO	ACTIVIDAD	60.000,00
9	CENTELLA	MTTO. DE CAMINO EN LA COMUNIDAD CENTELLAS	INFRAESTRUCTURA URBANA	ACTIVIDAD	40.214,00
10	MAGUESITO	MTTO. SISTEMA DE AGUA DE LA COMUNIDAD MAGUESITO	SANEAMIENTO BASICO	ACTIVIDAD	50.000,00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

11	PATRIOTA SURUTU	MTTO. SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD PATRIOTA SURUTU	SANEAMIENTO BASICO	ACTIVIDAD	100.000,00
12	TACUARAL	MTTO. SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD TACUARAL	SANEAMIENTO BASICO	ACTIVIDAD	100.000,00
13	TARUMACITO	MTTO. DE CAMINO COMUNIDAD TARUMACITO	INFRAESTRUCTURA URBANA	ACTIVIDAD	50.000,00
14	OJO	RIPIADO Y COMPACTADO ENTRADA COMUNIDAD EL OJO - 15 DE AGOSTO	TRANSPORTE Y VIALIDAD	ACTIVIDAD	300.000,00
15	EL HONDO	MTTO. DE RED DE AGUA COMUNIDAD EL HONDO	SANEAMIENTO BASICO	ACTIVIDAD	128.000,00
16	EL MARTILLO	MEJ. DE CAMINO EN COMUNIDAD MARTILLO	INFRAESTRUCTURA VIAL	ACTIVIDAD	40.000,00
17	EL TUCAN	DOTACION MOBILIARIO EQUIPAMIENTO EN CENTRO DE CAPACITACION COMUNIDAD EL TUCAN	EDUCACION	ACTIVIDAD	100.000,00
18	ESPEJILLO	MTTO. GAVIONES DEFENSIVOS EN CANCHA DE COMUNIDAD TACUAREMBO	GESTION DE RIESGOS	ACTIVIDAD	150.000,00
19	NUEVA PALESTINA	MTTO. DEFENSIVOS PARA RIO DE COMUNIDAD NUEVA PALESTINA	GESTION DE RIESGOS	ACTIVIDAD	222.500,00
20	RINCON DE TEREINTO	MTTO. SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD RINCON DE TEREINTO	SANEAMIENTO BASICO	ACTIVIDAD	69.500,00
21	SAN MIGUEL	LIMPIEZA DE CAUCE RIO COMUNIDAD SAN MIGUEL	GESTION DE RIESGOS	ACTIVIDAD	60.000,00
22	SAN SIMON	MTTO. DEFENSIVO DEL RIO GUENDA COMUNIDAD SAN SIMON	GESTION DE RIESGOS	ACTIVIDAD	80.000,00
23	GUENDA PATRIOTA	Mej. en Puente de Goma con Gaviones en Comunidad Guenda Patriota	TRANSPORTE Y VIALIDAD	ACTIVIDAD	26.000,00
24	TACUAREMBO	AMPL. RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DE LA COMUNIDAD TACUAREMBO	SANEAMIENTO BASICO	ACTIVIDAD	97.000,00
25	URUBO	OBRAS EN EL URUBO	INFRAESTRUCTURA VIAL	ACTIVIDAD	3.232.500,00
TOTAL, ACTIVIDADES Bs.					7.731.299,00

DEMANDAS COMUNALES (ACTIVIDADES/INVERSION)

POA 2027 (en bolivianos)

Nº	COMUNIDADES	DEMANDA	SECTOR	INVERSION	MONTO DEMANDA
1	LAS CRUCES	CONST. PAVIMENTO ARTICULADO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD LAS CRUCES	INFRAESTRUCTURA VIAL	17030057100000	300.000,00
2	TEREBINTO	CONST. PAVIMENTO ARTICULADO CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD TEREINTO	INFRAESTRUCTURA VIAL	17030058200000	600.000,00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

3	SAN PEDRO	CONST. PLAZA COMUNIDAD SAN PEDRO	URBANISMO Y VIVIENDA	17030058300000	200.000,00
4	SAN JOSE DE POTRERITO	CONST. PLAZA COMUNIDAD SAN JOSE DE POTRERITO	URBANISMO Y VIVIENDA	17030058500000	300.000,00
5	GUENDA TACUARA	CONST. LETRERO TURISTICO COMUNIDAD TACUARRA	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	17030060700000	100.000,00
6	CHAACO GUEMBE	CONST. PAVIMENTO COMUNIDAD CHAACO GUEMBE	INFRAESTRUCTURA VIAL	17030060800000	211.450,00
7	EL CUCHI	MEJ. SISTEMA AGUA POTABLE COMUNIDAD EL CUCHI	SANEAMIENTO BASICO	17030060900000	220.000,00
8	LOMAS DEL URUBO	CONST. PAVIMENTO RIGIDO COMUNIDAD LOMAS DEL URUBO	INFRAESTRUCTURA VIAL	17030061000000	350.000,00
9	LA PERDIZ	CONST. PLAZUELA TURÍSTICA COMUNIDAD LA PERDIZ	URBANISMO Y VIVIENDA	17030061100000	250.000,00
10	URUBO PUERTO ICHILO	CONST. PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD PUERTO ICHILO	URBANISMO Y VIVIENDA	17030061200000	200.000,00
11	LUQUILLAS	CONST. TNGLADO EN UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD LUQUILLAS	EDUCACION	17030061300000	252.315,00
12	SANTA FE DE AMBORO	MEJ. VIAL COMUNIDAD SANTA FÉ DEL AMBORO	INFRAESTRUCTURA VIAL	17030061400000	315.250,00
13	LOS BATOS	CONST. CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL CEMENTERIO COMUNIDAD LOS BATOS	SERVICIOS BASICO/SERVICIOS MUNICIPALES	17030061500000	750.000,00
14	VILLA GUADALUPE	MEJ. CANCHA POLIFUNCIONAL VILLA GUADALUPE	INFRAESTRUCTURA URBANA	17030061600000	345.714,00
15	VILLA - VILLORRIO ROSALIA	MEJ. PARQUE INFANTIL COMUNIDAD VILLA ROSALIA	INFRAESTRUCTURA URBANA	17030061800000	100.000,00
16	QUEBRADA EL PORTUGUEZ	CONST. CANCHA POLIFUNCIONAL EN U.E COMUNIDAD QUEBRADA PORTUGUEZ	DEPORTE	17030061900000	300.000,00
17	AGUA DULCE	MEJ. ILUMINACION CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD AGUA DULCE	INFRAESTRUCTURA URBANA	17030062000000	120.000,00
18	PIRAI PAREORKO	CONST. CERRAMIENTO PERIMETRAL SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD PIRAI PAREORKO	SANEAMIENTO BASICO	17030062100000	80.000,00
19	POZO COLORADO	AMPL. UNIDAD EDUCATIVA COMUNIDAD POZO COLORADO	EDUCACION	17030062200000	350.000,00
20	SOMBRERITO	CONST. GRADERIAS EN UE COMUNIDAD SOMBRERITO	EDUCACION	17030062300000	285.000,00
21	TARUMATU	CONST. ALAMEDA COMUNIDAD TARUMATU	URBANISMO Y VIVIENDA	17030062400000	559.254,00
22	GUENDA ESPEJO	AMPL. RED DE AGUA COMUNIDAD GUENDA ESPEJO	SANEAMIENTO BASICO	17030062500000	80.000,00
23	URUBO BARRANCA	CONST. PAVIMENTO RIGIDO COMUNIDAD URUBO BARRANCA	INFRAESTRUCTURA VIAL	17030062600000	470.000,00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

24	MAGUE	MEJ. SALON DE REUNIONES U.E. COMUNIDAD EL MAGUE	EDUCACION	17030063300000	280.000,00
25	BUEN RETIRO	CONST. DE PAVIMENTO RIGIDO COMUNIDAD BUEN RETIRO	TRANSPORTE/VIAL	17030062700000	249.718,00
TOTAL, INVERSION Bs.					7.268.701,00

TOTAL, DEMANDAS GESTION 2027 Bs.					15.000.000,00
----------------------------------	--	--	--	--	---------------

ARTICULO SEPTIMO: (ESCALA SALARIAL).- Se **APRUEBA** el **LA ESCALA SALARIAL** del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo por reordenamiento administrativo por un monto total anual de Bs. 17.599.008,00 (Diecisiete millones quinientos noventa y nueve mil ocho 00/100 Bolivianos)

ESCALA SALARIAL - GESTIÓN 2027

(Expresada en Bolivianos)

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	No. DE ITEMS	EJECUTIVO	LEGISLATIVO	TOTAL	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Alcalde Municipal	1	1		1	17.376,00	17.376,00
	2	Concejal Municipal	7		7	7	16.000,00	112.000,00
	3	Secretario Municipal	7	7		7	13.500,00	94.500,00
EJECUTIVO	4	Director Municipal	30	27	3	30	11.032,00	330.960,00
	5	Asesor Municipal	10	6	4	10	10.506,00	105.060,00
	6	Jefe de Unidad - Subalcalde	18	17	1	18	9.382,00	168.876,00
OPERATIVO	7	Profesional Experto	2	2		2	8.800,00	17.600,00
	8	Profesional A	34	34		34	8.132,00	276.488,00
	9	Profesional B - Coordinador	8	7	1	8	7.500,00	60.000,00
	10	Profesional C - Encargado A - Secretaria de Despacho - Intendente Municipal	10	9	1	10	6.962,00	69.620,00
	11	Profesional D - Encargado B - Chofer de Despacho	4	3	1	4	6.230,00	24.920,00
	12	Técnico A - Asistente A	13	13		13	5.748,00	74.724,00
	13	Técnico B - Asistente B	3	3		3	5.250,00	15.750,00
	14	Asistente C - Secretarias Administrativas	13	9	4	13	4.472,00	58.136,00
	15	Chofer	5	5		5	4.227,00	21.135,00
	16	Auxiliar Administrativo	2	2		2	4.027,00	8.054,00
	17	Auxiliar Operativo	3	3		3	3.795,00	11.385,00
TOTAL COSTO MENSUAL			170	148	22	170	142.939,00	1.466.584,00
TOTAL COSTO ANUAL								17.599.008,00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

ARTICULO OCTAVO: (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL).- Se **APRUEBA** el **LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo de acuerdo con el ANEXO 1.

ARTÍCULO NOVENO: (CUMPLIMIENTO). - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

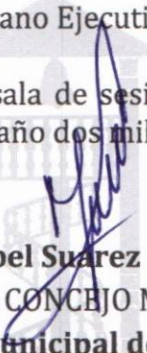
PRIMERA: Forma parte íntegra de la presente Ley, los antecedentes de respaldo técnico-financiero y legal generados desde el Órgano Ejecutivo y del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

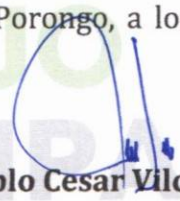
SEGUNDA. - La presente Ley entrará en vigencia partir de su promulgación y publicación, en el marco de lo establecido en el Parágrafo I del artículo 135 de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.

TERCERA. - En aplicación del Artículo 14° de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, una vez promulgada la presente normativa municipal, en el plazo máximo de 15 días hábiles, deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para fines consiguientes.

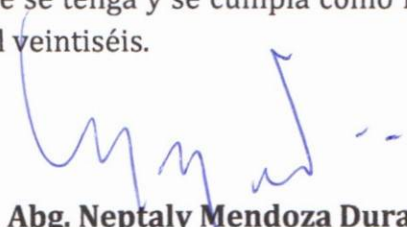
Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para fines legales de su promulgación y publicación.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los 08 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.


María Isabel Suárez Oyola
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
Concejo Municipal de Porongo


Pablo Cesar Vilches Morales
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Porongo

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal, a los 09 días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis.


Abg. Neptaly Mendoza Duran
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Municipal de Porongo





ANEXO I CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PLANILLA PRESUPUESTARIA – ORGANO LEGISLATIVO



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO
PLANILLA PRESUPUESTARIA
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL
GESTION 2027

ENTIDAD : 1703 - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 20 - RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FINANCIADOR : 210 - RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO

UNIDAD ORGANIZACIONAL	CATEGORIA	NIVEL (CLASE)	NIVEL SALARIAL	N°	DENOMINACION DEL PUESTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	CLASIFICACION DEL PUESTO	SUELDO O HABER MENSUAL
ORGANO LEGISLATIVO	SUPERIOR	-	2	1	CONCEJAL	CONCEJAL MUNICIPAL - PRESIDENTE	SUSTANTIVO	16.000,00
	SUPERIOR	-	2	2	CONCEJAL	CONCEJAL VICEPRESIDENTE	SUSTANTIVO	16.000,00
	SUPERIOR	-	2	3	CONCEJAL	CONCEJAL SECRETARIO	SUSTANTIVO	16.000,00
	SUPERIOR	-	2	4	CONCEJAL	CONCEJAL MUNICIPAL	SUSTANTIVO	16.000,00
	SUPERIOR	-	2	5	CONCEJAL	CONCEJAL MUNICIPAL	SUSTANTIVO	16.000,00
	SUPERIOR	-	2	6	CONCEJAL	CONCEJAL MUNICIPAL	SUSTANTIVO	16.000,00
	SUPERIOR	-	2	7	CONCEJAL	CONCEJAL MUNICIPAL	SUSTANTIVO	16.000,00
DIRECCION MUNICIPAL DE ASESORAMIENTO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	EJECUTIVO	3°	4	8	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE ASESORAMIENTO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	SUSTANTIVO	11.082,00
	EJECUTIVO	3°	5	9	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL FINANCIERO	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	EJECUTIVO	3°	5	10	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	EJECUTIVO	3°	5	11	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	EJECUTIVO	3°	5	12	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL JURÍDICO	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	OPERATIVO	6°	14	13	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASESORAMIENTO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	ADMINISTRATIVO	4.472,00
DIRECCION MUNICIPAL ADMINISTRATIVO	EJECUTIVO	3°	4	14	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL ADMINISTRATIVO	SUSTANTIVO	11.082,00
	OPERATIVO	5°	11	15	CHOFER DE DESPACHO	CHOFER DE DESPACHO	ADMINISTRATIVO	6.230,00
	OPERATIVO	6°	14	16	ASISTENTE C	ASISTENTE C - ARCHIVO	ADMINISTRATIVO	4.472,00
	OPERATIVO	6°	14	17	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	4.472,00
	EJECUTIVO	4°	6	18	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	5°	9	19	COORDINADOR	COORDINADOR DE PROTOCOLO	ADMINISTRATIVO	7.500,00
DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS NORMATIVOS	EJECUTIVO	3°	4	20	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS NORMATIVOS	SUSTANTIVO	11.082,00
	OPERATIVO	5°	10	21	PROFESIONAL C	PROFESIONAL C - RESPONSABLE ACTUARIO	ADMINISTRATIVO	6.962,00
	OPERATIVO	6°	14	22	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS NORMATIVOS	ADMINISTRATIVO	4.472,00
TOTAL COSTO MENSUAL								235.082,00
TOTAL COSTO ANUAL								2.820.984,00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

ESCALA SALARIAL – ORGANO EJECUTIVO

		GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO				
		ESCALA SALARIAL - GESTIÓN 2027				
		(Expresada en Bolivianos)				
ENTIDAD:		Gobierno Autónomo Municipal de Porongo				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		Tesoro General de la Nación				
ORGANISMO FINANCIADOR:		Recursos Propios				
CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	No. DE ITEMS	EJECUTIVO	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Alcalde Municipal	1	1	17.376,00	17.376,00
	2	Concejal Municipal	7		16.000,00	
	3	Secretario Municipal	7	7	13.500,00	94.500,00
EJECUTIVO	4	Director Municipal	30	27	11.032,00	297.864,00
	5	Asesor Municipal	10	6	10.506,00	63.036,00
	6	Jefe de Unidad - Sub - Alcalde	18	17	9.382,00	159.494,00
OPERATIVO	7	Profesional Experto	2	2	8.800,00	17.600,00
	8	Profesional A	34	34	8.132,00	276.488,00
	9	Profesional B - Coordinador	8	7	7.500,00	52.500,00
	10	Profesional C - Encargado A - Secretaria de Despacho - Intendente Municipal	10	9	6.962,00	62.658,00
	11	Profesional D - Encargado B - Chofer de Despacho	4	3	6.230,00	18.690,00
	12	Técnico A - Asistente A	13	13	5.748,00	74.724,00
	13	Técnico B - Asistente B	4	3	5.250,00	15.750,00
	14	Asistente C - Secretarias Administrativas	12	9	4.472,00	40.248,00
	15	Chofer	5	5	4.227,00	21.135,00
	16	Auxiliar Administrativo	2	2	4.027,00	8.054,00
	17	Auxiliar Operativo	3	3	3.795,00	11.385,00
TOTAL COSTO MENSUAL			170	148	142.939,00	1.231.502,00
TOTAL COSTO ANUAL						14.778.024,00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA

		GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO						
		ESCALA SALARIAL - GESTIÓN 2027						
		(Expresada en Bolivianos)						
ENTIDAD:		Gobierno Autónomo Municipal de Porongo						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		Tesoro General de la Nación						
ORGANISMO FINANCIADOR:		Recursos Propios						
CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	No. DE ITEMS	EJECUTIVO	LEGISLATIVO	TOTAL	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Alcalde Municipal	1	1		1	17.376,00	17.376,00
	2	Concejal Municipal	7		7	7	16.000,00	112.000,00
	3	Secretario Municipal	7	7		7	13.500,00	94.500,00
EJECUTIVO	4	Director Municipal	30	27	3	30	11.032,00	330.960,00
	5	Asesor Municipal	10	6	4	10	10.506,00	105.060,00
	6	Jefe de Unidad - Subalcalde	18	17	1	18	9.382,00	168.876,00
OPERATIVO	7	Profesional Experto	2	2		2	8.800,00	17.600,00
	8	Profesional A	34	34		34	8.132,00	276.488,00
	9	Profesional B - Coordinador	8	7	1	8	7.500,00	60.000,00
	10	Profesional C - Encargado A - Secretaria de Despacho - Intendente Municipal	10	9	1	10	6.962,00	69.620,00
	11	Profesional D - Encargado B - Chofer de Despacho	4	3	1	4	6.230,00	24.920,00
	12	Técnico A - Asistente A	13	13		13	5.748,00	74.724,00
	13	Técnico B - Asistente B	3	3		3	5.250,00	15.750,00
	14	Asistente C - Secretarias Administrativas	13	9	4	13	4.472,00	58.136,00
	15	Chofer	5	5		5	4.227,00	21.135,00
	16	Auxiliar Administrativo	2	2		2	4.027,00	8.054,00
	17	Auxiliar Operativo	3	3		3	3.795,00	11.385,00
TOTAL COSTO MENSUAL			170	148	22	170	142.939,00	1.466.584,00
TOTAL COSTO ANUAL								17.599.008,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2ª SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

PLANILLA PRESUPUESTARIA – ÓRGANO EJECUTIVO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
PLANILLA PRESUPUESTARIA
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2027

ENTIDAD : 1708 - GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 20 - RECURSOS ESPECÍFICOS
ORGANISMO FINANCIADOR : 210 RECURSOS ESPECÍFICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO

UNIDAD ORGANIZACIONAL	CATEGORIA	NIVEL (CLASE)	NIVEL SALARIAL	Nº	DENOMINACION DEL PUESTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	CLASIFICACION DEL PUESTO	SUELDO O HABER MENSUAL
DESPACHO DEL ALCALDE	SUPERIOR	1º	1	1	ALCALDE	ALCALDE MUNICIPAL	SUSTANTIVO	17.376,00
	EJECUTIVO	3º	5	2	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	EJECUTIVO	3º	5	3	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL JURIDICO DE DESPACHO	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	EJECUTIVO	3º	5	4	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL FINANCIERO DE DESPACHO	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	EJECUTIVO	3º	5	5	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL TECNICO DE DESPACHO	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	SUPERIOR	2º	6	6	SUB - ALCALDE	SUB - ALCALDE	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	5º	10	7	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE DESPACHO	ADMINISTRATIVO	6.962,00
	OPERATIVO	5º	11	8	CHOFER	CHOFER DE DESPACHO	ADMINISTRATIVO	6.230,00
	OPERATIVO	7º	17	9	AUXILIAR OPERATIVO	AUXILIAR OPERATIVO - GUARDIA DE SEGURIDAD	ADMINISTRATIVO	3.795,00
	EJECUTIVO	3º	4	10	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5º	9	11	COORDINADOR	COORDINADOR DE RELACIONES PUBLICAS	ADMINISTRATIVO	7.500,00
	EJECUTIVO	3º	4	12	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	SUSTANTIVO	11.032,00
	EJECUTIVO	3º	4	13	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE AUDITORIA INTERNA	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5º	8	14	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE AUDITORIAS PROGRAMADAS Y NO PROGRAMADAS	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5º	10	15	PROFESIONAL "C"	PROFESIONAL "C" - RESPONSABLE DE AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTOS	ADMINISTRATIVO	6.962,00
	EJECUTIVO	3º	4	16	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	SUSTANTIVO	11.032,00
	EJECUTIVO	3º	4	17	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5º	9	18	PROFESIONAL "B"	PROFESIONAL "B" - RESPONSABLE DE COBERTURA INFORMATIVA	ADMINISTRATIVO	7.500,00
	EJECUTIVO	3º	5	19	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL DE GESTION Y COORDINACION	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	OPERATIVO	6º	13	20	ASISTENTE "B"	ASISTENTE "B" - RECEPCION DE DOCUMENTOS I	ADMINISTRATIVO	5.250,00
	OPERATIVO	6º	13	21	ASISTENTE "B"	ASISTENTE "B" - RECEPCION DE DOCUMENTOS II	ADMINISTRATIVO	5.250,00
	OPERATIVO	7º	16	22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO	4.027,00
	OPERATIVO	7º	16	23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO	4.027,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO Y TRANSPORTE	SUPERIOR	2°	3	24	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO Y TRANSPORTE	SUSTANTIVO	13.500,00
	OPERATIVO	6°	14	25	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO Y TRANSPORTE	ADMINISTRATIVO	4.472,00
	OPERATIVO	6°	14	26	CHOFER	CHOFER DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO Y TRANSPORTE	ADMINISTRATIVO	4.227,00
	EJECUTIVO	3°	4	27	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	8	28	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE GESTION DE RIESGO Y EMERGENCIA MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	6°	12	29	TECNICO "A"	TECNICO "A" - BRIGADA MUNICIPAL CONTRA INCENDIOS FORESTALES	ADMINISTRATIVO	5.748,00
	OPERATIVO	6°	12	30	TECNICO "A"	TECNICO "A" - SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA Y VIDEO VIGILANCIA	ADMINISTRATIVO	5.748,00
	EJECUTIVO	3°	4	35	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE	SUSTANTIVO	11.032,00
	EJECUTIVO	4°	6	36	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE MOVILIDAD URBANA	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	6°	12	37	TECNICO "A"	TECNICO "A" - CONTROL DE TRANSITO	ADMINISTRATIVO	5.748,00
	OPERATIVO	6°	12	38	TECNICO "A"	TECNICO "A" - CONTROL DE VIALIDAD	ADMINISTRATIVO	5.748,00
	EJECUTIVO	4°	6	31	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE DEFENSA AL CONSUMIDOR	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	5°	10	32	INTENDENTE MUNICIPAL	INTENDENTE MUNICIPAL	ADMINISTRATIVO	6.962,00
	OPERATIVO	6°	12	33	TECNICO "A"	TECNICO "A" - ESPACIOS PUBLICOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	ADMINISTRATIVO	5.748,00
	OPERATIVO	6°	12	34	TECNICO "A"	TECNICO "A" - ABASTECIMIENTO, MERCADO, PESAS Y MEDIDAS	ADMINISTRATIVO	5.748,00
SECRETARIA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS	SUPERIOR	2°	3	39	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS	SUSTANTIVO	13.500,00
	OPERATIVO	6°	14	40	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS	ADMINISTRATIVO	4.472,00
	EJECUTIVO	3°	4	41	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE ANALISIS JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	8	42	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE ANALISIS JURIDICO	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	8	43	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE DESARROLLO NORMATIVO	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	8	44	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE JURIDICO DE PROCESOS DE CONTRATACION	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	EJECUTIVO	3°	4	45	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO PROCESAL	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	8	46	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE PROCESOS LEGALES	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	11	47	PROFESIONAL "D"	PROFESIONAL "D" - PROCURADOR	ADMINISTRATIVO	6.230,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2DA SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	SUPERIOR	2°	3	48	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	SUSTANTIVO	13.500,00
	EJECUTIVO	3°	5	49	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	OPERATIVO	6°	14	50	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRATIVO	4.472,00
	OPERATIVO	6°	15	51	CHOFER	CHOFER DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRATIVO	4.227,00
	EJECUTIVO	3°	4	52	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO URBANO	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	8	53	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE ANALISIS Y APROBACION DE PROYECTOS URBANISTICOS	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	8	54	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE APROBACION DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y LINEAMIENTO URBANO	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	EJECUTIVO	3°	4	55	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION TERRITORIAL	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	8	56	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE PLANIFICACION INTEGRAL	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	8	57	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE DISEÑO URBANO	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	EJECUTIVO	3°	4	58	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PAISAJISMO URBANO	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	6°	12	59	TECNICO "A"	TECNICO "A" - AREAS VERDES	ADMINISTRATIVO	5.748,00
	OPERATIVO	7°	17	60	AUXILIAR OPERATIVO	AUXILIAR OPERATIVO - MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES I	ADMINISTRATIVO	3.795,00
	OPERATIVO	7°	17	61	AUXILIAR OPERATIVO	AUXILIAR OPERATIVO - MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES II	ADMINISTRATIVO	3.795,00
	EJECUTIVO	3°	4	62	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE CATASTRO	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	8	63	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE REGISTRO DE INMUEBLES	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	8	64	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE ARCHIVO DE CATASTRO	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	10	65	ENCARGADO "A"	ENCARGADO "A" - CONTROL Y SEGUIMIENTO DE TRAMITES DE CATASTRO	ADMINISTRATIVO	6.962,00
	EJECUTIVO	3°	4	66	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	7	67	PROFESIONAL EXPERTO	PROFESIONAL EXPERTO EN CONTROL DE ARIDOS Y AREAS PROTEGIDAS	ADMINISTRATIVO	8.800,00
	OPERATIVO	5°	8	68	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	EJECUTIVO	4°	6	69	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	6°	12	70	TECNICO "A"	TECNICO "A" - OPERACIONES DE RESIDUOS SOLIDOS	ADMINISTRATIVO	5.748,00
	EJECUTIVO	4°	6	71	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL JURIDICO DE PLANIFICACION Y MEDIO AMBIENTE	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	5°	8	72	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE LEGAL DE CATASTRO	ADMINISTRATIVO	8.132,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	SUPERIOR	2°	3	73	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	SUSTANTIVO	13.500,00
	OPERATIVO	5°	8	74	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE CONTROL, SEGUIMIENTO DE PROCESOS Y PLANILLAS	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	6°	14	75	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	ADMINISTRATIVO	4.472,00
	OPERATIVO	6°	15	76	CHOFER	CHOFER DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS	ADMINISTRATIVO	4.227,00
	EJECUTIVO	3°	4	77	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	8	78	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE REVISION DE PROYECTOS	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	EJECUTIVO	4°	6	79	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	EJECUTIVO	3°	4	80	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE OBRAS PUBLICAS	SUSTANTIVO	11.032,00
	EJECUTIVO	4°	6	81	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	5°	8	82	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO VIAL	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	8	83	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE DRENAJE PLUVIAL	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	EJECUTIVO	3°	4	84	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE FISCALIZACION, SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	8	85	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE OBRAS	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	EJECUTIVO	4°	8	86	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	5°	7	87	PROFESIONAL EXPERTO	PROFESIONAL EXPERTO EN EJECUCION DE PROYECTOS	ADMINISTRATIVO	8.800,00
	OPERATIVO	5°	8	88	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS I	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	8	89	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS II	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	EJECUTIVO	3°	4	90	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE ALUMBRADO PUBLICO	ADMINISTRATIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	9	91	PROFESIONAL "B"	PROFESIONAL "B" - RESPONSABLE DE GESTION DE ALUMBRADO PUBLICO	ADMINISTRATIVO	7.500,00
	OPERATIVO	5°	11	92	ENCARGADO "B"	ENCARGADO "B" - MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	ADMINISTRATIVO	6.230,00
	OPERATIVO	6°	12	93	TECNICO "A"	TECNICO "A" - ELECTRICISTA I	ADMINISTRATIVO	5.748,00
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO	SUPERIOR	2°	3	94	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO	SUSTANTIVO	13.500,00
	OPERATIVO	6°	14	95	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO	ADMINISTRATIVO	4.472,00
	OPERATIVO	6°	15	96	CHOFER	CHOFER DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO	ADMINISTRATIVO	4.227,00
	EJECUTIVO	3°	4	97	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACION, DEPORTE Y JUVENTUD	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	8	98	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE EDUCACION	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	EJECUTIVO	3°	4	99	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	9	100	COORDINADOR	COORDINADOR DE PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL	ADMINISTRATIVO	7.500,00
	EJECUTIVO	3°	4	101	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE GESTION SOCIAL Y ASUNTOS GENERACIONALES	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	8	102	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	8	103	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	9	104	PROFESIONAL "B"	PROFESIONAL "B" - RESPONSABLE DE ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD	ADMINISTRATIVO	7.500,00
	EJECUTIVO	3°	4	105	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	8	106	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE PRODUCCION AGROPECUARIA	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	EJECUTIVO	4°	6	107	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL JURIDICO DE DESARROLLO HUMANO	ADMINISTRATIVO	9.382,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD	SUPERIOR	2°	3	108	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD	SUSTANTIVO	13.500,00
	OPERATIVO	6°	14	109	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD	ADMINISTRATIVO	4.472,00
	OPERATIVO	6°	15	110	CHOFER	CHOFER DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD	ADMINISTRATIVO	4.227,00
	EJECUTIVO	4°	6	111	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE GESTION MEDICA Y SERVICIOS DE SALUD	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	5°	8	112	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE GESTION DE CALIDAD EN SALUD	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	8	113	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE PLANIFICACION DE SALUD	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	8	114	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	EJECUTIVO	4°	6	115	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL ADMINISTRATIVO DE SALUD	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	5°	8	116	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE EQUIPOS Y SUMINISTROS	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	9	117	PROFESIONAL "B"	PROFESIONAL "B" - RESPONSABLE DE VEHICULOS DE EMERGENCIA	ADMINISTRATIVO	7.500,00
	OPERATIVO	5°	10	118	PROFESIONAL "C"	PROFESIONAL "C" - RESPONSABLE DE SEGUROS PUBLICOS	ADMINISTRATIVO	6.962,00
SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUPERIOR	2°	3	119	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUSTANTIVO	13.500,00
	OPERATIVO	6°	14	120	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	ADMINISTRATIVO	4.472,00
	EJECUTIVO	3°	4	121	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL ADMINISTRATIVO	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	8	122	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	9	123	PROFESIONAL "B"	PROFESIONAL "B" - RESPONSABLE DE ALMACEN	ADMINISTRATIVO	7.500,00
	OPERATIVO	6°	14	124	ASISTENTE "C"	ASISTENTE "C" - REGISTRO E INVENTARIO DE ALMACEN	ADMINISTRATIVO	4.472,00
	EJECUTIVO	4°	6	125	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE CONTRATACIONES	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	5°	8	126	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE CONTRATACION MAYOR	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	8	127	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE CONTRATACION MENOR	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	10	128	PROFESIONAL "C"	PROFESIONAL "C" - ANALISTA DE CONTRATACIONES I	ADMINISTRATIVO	6.962,00
	OPERATIVO	5°	10	129	PROFESIONAL "C"	PROFESIONAL "C" - ANALISTA DE CONTRATACIONES II	ADMINISTRATIVO	6.962,00
	EJECUTIVO	3°	4	130	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE FINANZAS	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	6°	14	131	ASISTENTE "C"	ASISTENTE "C" - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ADMINISTRATIVO	4.472,00
	EJECUTIVO	4°	6	132	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE PRESUPUESTO	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	EJECUTIVO	4°	6	133	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE CONTABILIDAD	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	5°	8	134	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE REGISTROS DE EJECUCION DE GASTOS	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	5°	10	135	PROFESIONAL "C"	PROFESIONAL "C" - RESPONSABLE DE IMPUESTO	ADMINISTRATIVO	6.962,00
	EJECUTIVO	4°	6	136	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE TESORERIA	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	EJECUTIVO	3°	4	137	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	10	138	PROFESIONAL "C"	PROFESIONAL "C" - RESPONSABLE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	ADMINISTRATIVO	6.962,00
	OPERATIVO	6°	13	139	TECNICO "B"	TECNICO "B" - SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	ADMINISTRATIVO	5.250,00
	EJECUTIVO	3°	4	140	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	6°	12	141	ASISTENTE "A"	ASISTENTE "A" - REGISTRO Y REPORTE INSTITUCIONAL	ADMINISTRATIVO	5.748,00
	OPERATIVO	6°	12	142	ASISTENTE "A"	ASISTENTE "A" - ADMINISTRACION DE FILES Y CONTROL BIOMETRICO	ADMINISTRATIVO	5.748,00
	EJECUTIVO	4°	6	143	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE GESTION DE PLANILLAS Y CONTROL DE PERSONAL	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	6°	12	144	ASISTENTE "A"	ASISTENTE "A" - BIENESTAR Y SEGURIDAD SOCIAL	ADMINISTRATIVO	5.748,00
	EJECUTIVO	3°	4	145	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE RECAUDACIONES	SUSTANTIVO	11.032,00
	EJECUTIVO	4°	6	146	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE FISCALIZACION Y COBRANZA COACTIVA	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	5°	8	147	PROFESIONAL "A"	PROFESIONAL "A" - RESPONSABLE DE REGISTRO DE VEHICULOS	ADMINISTRATIVO	8.132,00
	OPERATIVO	6°	12	148	TECNICO "A"	TECNICO "A" - TASAS Y PATENTES	ADMINISTRATIVO	5.748,00
TOTAL COSTO MENSUAL								1.231.502,00
TOTAL COSTO ANUAL								14.778.024,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

ESCALA SALARIAL – ÓRGANO EJECUTIVO

		GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ESCALA SALARIAL - GESTIÓN 2027 (Expresada en Bolivianos)				
ENTIDAD:		Gobierno Autónomo Municipal de Porongo				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		Tesoro General de la Nación				
ORGANISMO FINANCIADOR:		Recursos Propios				
CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	No. DE ITEMS	EJECUTIVO	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	Alcalde Municipal	1	1	17.376,00	17.376,00
	2	Concejal Municipal	7		16.000,00	
	3	Secretario Municipal	7	7	13.500,00	94.500,00
EJECUTIVO	4	Director Municipal	30	27	11.032,00	297.864,00
	5	Asesor Municipal	10	6	10.506,00	63.036,00
	6	Jefe de Unidad - Sub - Alcalde	18	17	9.382,00	159.494,00
OPERATIVO	7	Profesional Experto	2	2	8.800,00	17.600,00
	8	Profesional A	34	34	8.132,00	276.488,00
	9	Profesional B - Coordinador	8	7	7.500,00	52.500,00
	10	Profesional C - Encargado A - Secretaria de Despacho - Intendente Municipal	10	9	6.962,00	62.658,00
	11	Profesional D - Encargado B - Chofer de Despacho	4	3	6.230,00	18.690,00
	12	Técnico A - Asistente A	13	13	5.748,00	74.724,00
	13	Técnico B - Asistente B	4	3	5.250,00	15.750,00
	14	Asistente C - Secretarias Administrativas	12	9	4.472,00	40.248,00
	15	Chofer	5	5	4.227,00	21.135,00
	16	Auxiliar Administrativo	2	2	4.027,00	8.054,00
	17	Auxiliar Operativo	3	3	3.795,00	11.385,00
TOTAL COSTO MENSUAL			170	148	142.939,00	1.231.502,00
TOTAL COSTO ANUAL						14.778.024,00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

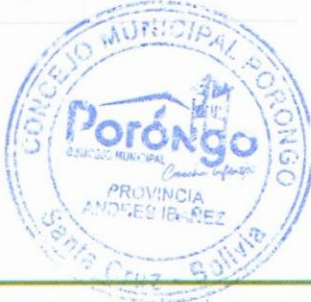
PLANILLA PRESUPUESTARIA – ORGANO LEGISLATIVO



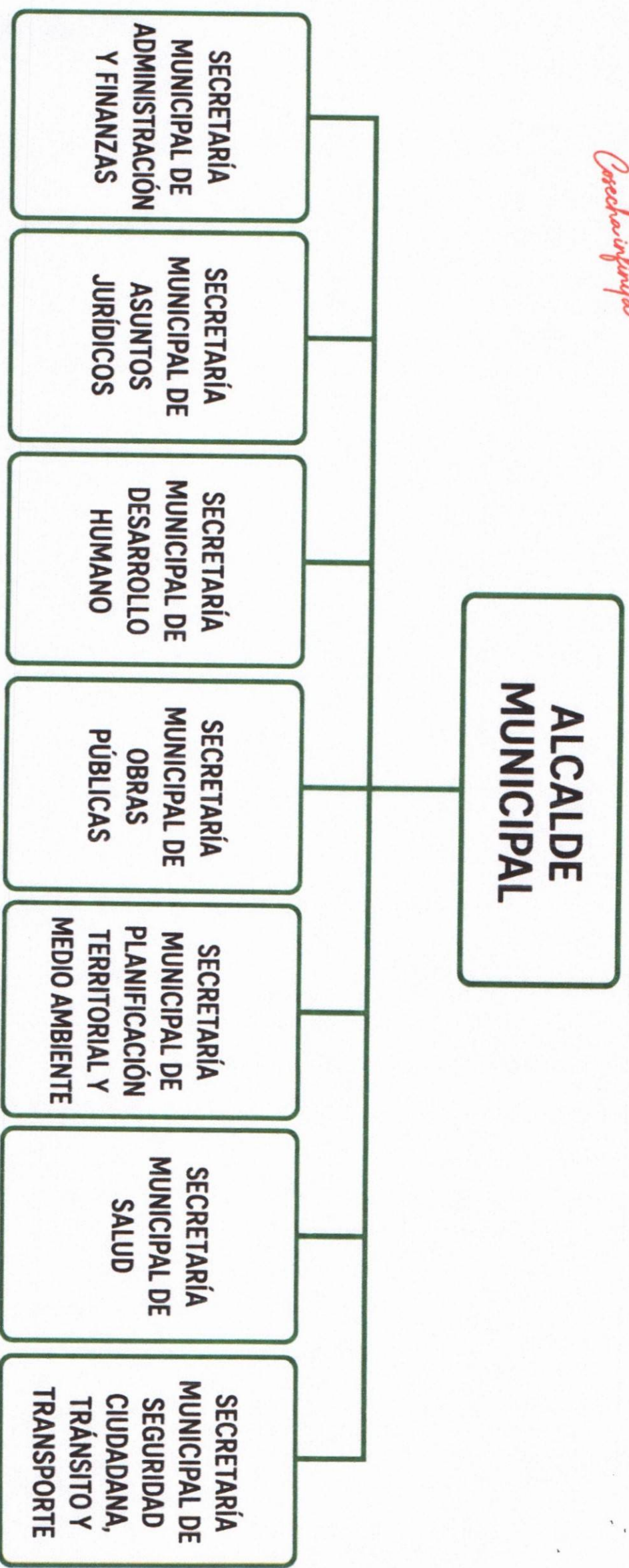
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO
PLANILLA PRESUPUESTARIA
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL
GESTION 2027

ENTIDAD : 1703 - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 20 - RECURSOS ESPECIFICOS
ORGANISMO FINANCIADOR : 210 - RECURSOS ESPECIFICOS DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES E INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO

UNIDAD ORGANIZACIONAL	CATEGORIA	NIVEL (CLASE)	NIVEL SALARIAL	N°	DENOMINACION DEL PUESTO	DESCRIPCION DEL PUESTO	CLASIFICACION DEL PUESTO	SUELDO O HABER MENSUAL
ORGANO LEGISLATIVO	SUPERIOR	-	2	1	CONCEJAL	CONCEJAL MUNICIPAL - PRESIDENTE	SUSTANTIVO	16.000,00
	SUPERIOR	-	2	2	CONCEJAL	CONCEJAL VICEPRESIDENTE	SUSTANTIVO	16.000,00
	SUPERIOR	-	2	3	CONCEJAL	CONCEJAL SECRETARIO	SUSTANTIVO	16.000,00
	SUPERIOR	-	2	4	CONCEJAL	CONCEJAL MUNICIPAL	SUSTANTIVO	16.000,00
	SUPERIOR	-	2	5	CONCEJAL	CONCEJAL MUNICIPAL	SUSTANTIVO	16.000,00
	SUPERIOR	-	2	6	CONCEJAL	CONCEJAL MUNICIPAL	SUSTANTIVO	16.000,00
	SUPERIOR	-	2	7	CONCEJAL	CONCEJAL MUNICIPAL	SUSTANTIVO	16.000,00
DIRECCION MUNICIPAL DE ASESORAMIENTO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	EJECUTIVO	3°	4	8	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE ASESORAMIENTO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	SUSTANTIVO	11.032,00
	EJECUTIVO	3°	5	9	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL FINANCIERO	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	EJECUTIVO	3°	5	10	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	EJECUTIVO	3°	5	11	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	EJECUTIVO	3°	5	12	ASESOR MUNICIPAL	ASESOR MUNICIPAL JURÍDICO	ADMINISTRATIVO	10.506,00
	OPERATIVO	6°	14	13	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASESORAMIENTO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	ADMINISTRATIVO	4.472,00
DIRECCION MUNICIPAL ADMINISTRATIVO	EJECUTIVO	3°	4	14	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL ADMINISTRATIVO	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	11	15	CHOFER DE DESPACHO	CHOFER DE DESPACHO	ADMINISTRATIVO	6.230,00
	OPERATIVO	6°	14	16	ASISTENTE C	ASISTENTE C - ARCHIVO	ADMINISTRATIVO	4.472,00
	OPERATIVO	6°	14	17	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	4.472,00
	EJECUTIVO	4°	6	18	JEFE MUNICIPAL	JEFE MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN	ADMINISTRATIVO	9.382,00
	OPERATIVO	5°	9	19	COORDINADOR	COORDINADOR DE PROTOCOLO	ADMINISTRATIVO	7.500,00
DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS NORMATIVOS	EJECUTIVO	3°	4	20	DIRECTOR MUNICIPAL	DIRECTOR MUNICIPAL DE ASUNTOS NORMATIVOS	SUSTANTIVO	11.032,00
	OPERATIVO	5°	10	21	PROFESIONAL C	PROFESIONAL C - RESPONSABLE ACTUARIO	ADMINISTRATIVO	6.962,00
	OPERATIVO	6°	14	22	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS NORMATIVOS	ADMINISTRATIVO	4.472,00
TOTAL COSTO MENSUAL								235.082,00
TOTAL COSTO ANUAL								2.820.984,00

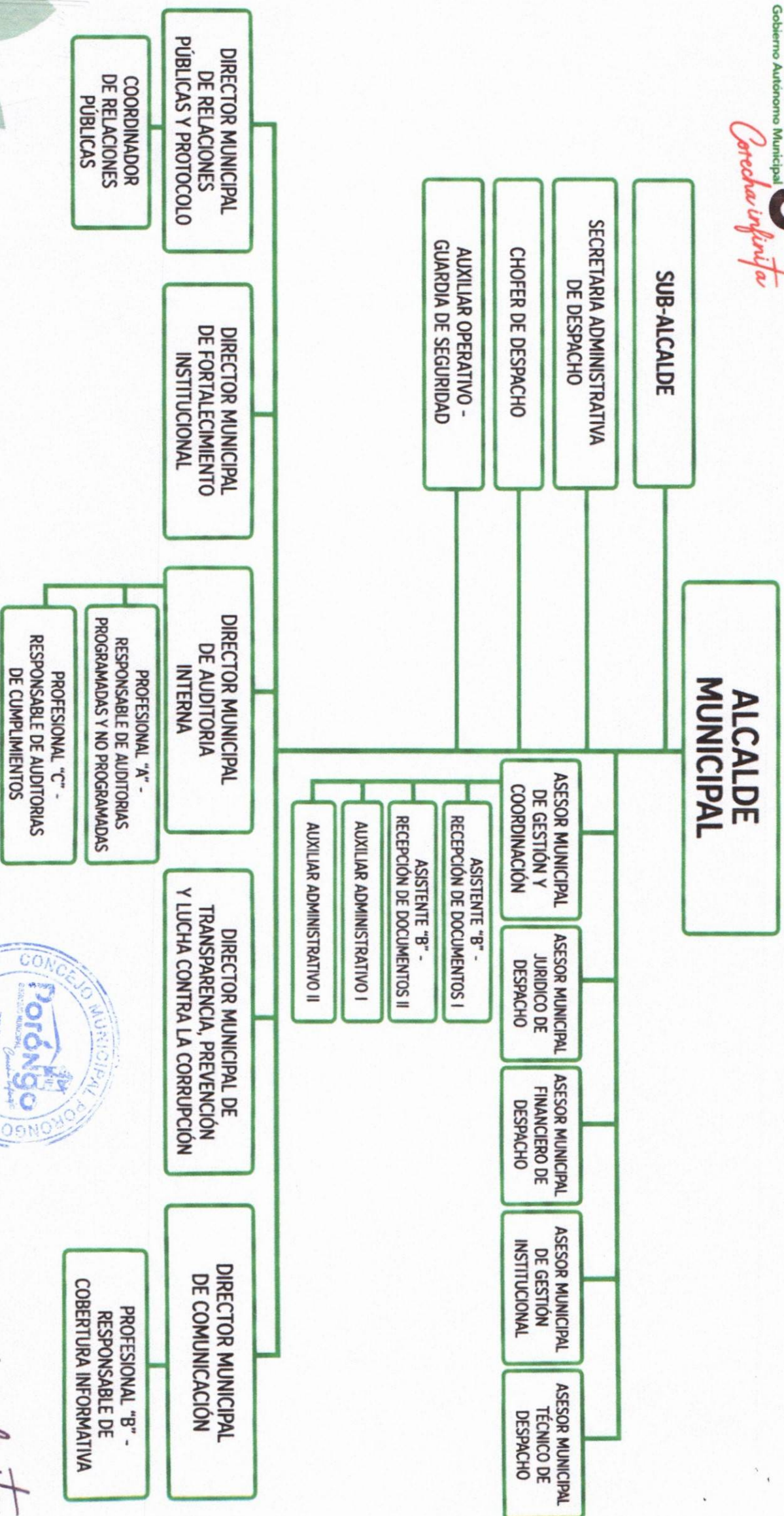


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



DESPACHO DEL ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR MUNICIPAL ADMINISTRATIVO

- PROFESIONAL "A" -
RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS
- PROFESIONAL "B" -
RESPONSABLE DE ALMACÉN
- ASISTENTE "C" - REGISTRO E
INVENTARIO DE ALMACÉN
- JEFE MUNICIPAL
DE CONTRATACIONES
- PROFESIONAL "A" -
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
MAJOR
- PROFESIONAL "A" -
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
MENOR
- PROFESIONAL "C" -
ANALISTA DE CONTRATACIONES I
- PROFESIONAL "C" -
ANALISTA DE CONTRATACIONES II

DIRECTOR MUNICIPAL DE FINANZAS

- ASISTENTE "C" -
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- JEFE MUNICIPAL
DE PRESUPUESTO
- JEFE MUNICIPAL
DE TESORERÍA
- JEFE MUNICIPAL
DE CONTABILIDAD
- PROFESIONAL "A" -
RESPONSABLE DE REGISTROS
DE EJECUCIÓN DE GASTOS
- PROFESIONAL "C" -
RESPONSABLE DE IMPUESTO

DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

- PROFESIONAL "C" -
RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA
DE LA INFORMACIÓN
- TÉCNICO "B" - SOPORTE Y
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

DIRECTOR MUNICIPAL DE RECAUDACIONES

- JEFE MUNICIPAL DE
FISCALIZACIÓN Y
COBRANZA COACTIVA
- PROFESIONAL "A" -
RESPONSABLE DE REGISTRO
DE VEHÍCULOS
- TÉCNICO "A" -
TASAS Y PATENTES

DIRECTOR MUNICIPAL DE RECURSOS HUMANOS

- ASISTENTE "A" -
ADMINISTRACIÓN DE FILES
Y CONTROL BIOMÉTRICO
- ASISTENTE "A" - REGISTRO
Y REPORTE INSTITUCIONAL
- JEFE MUNICIPAL DE GESTIÓN
DE PLANILLAS Y CONTROL
DE PERSONAL
- ASISTENTE "A" - BIENESTAR
Y SEGURIDAD SOCIAL



Coracha infinita

SECRETARÍA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

SECRETARIO MUNICIPAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECTOR MUNICIPAL DE
ANÁLISIS JURÍDICO Y
DESARROLLO NORMATIVO

PROFESIONAL "A" -
RESPONSABLE DE ANÁLISIS JURÍDICO

PROFESIONAL "A" -
RESPONSABLE DE DESARROLLO
NORMATIVO

PROFESIONAL "A" -
RESPONSABLE JURÍDICO DE
PROCESOS DE CONTRATACIÓN

DIRECTOR MUNICIPAL DE
DESARROLLO PROCESAL

PROFESIONAL "A" -
RESPONSABLE DE PROCESOS LEGALES

PROFESIONAL "D" -
PROCURADOR



Cosecha infinita

SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

**SECRETARIO MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO**

**JEFE MUNICIPAL JURIDICO
DE DESARROLLO HUMANO**

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO**

**CHOFER DE LA SECRETARÍA
MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO**

**DIRECTOR MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN, DEPORTE
Y JUVENTUD**

**PROFESIONAL "A" -
RESPONSABLE DE
EDUCACIÓN**

**DIRECTOR MUNICIPAL
DE CULTURA Y TURISMO**

**COORDINADOR DE
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL**

**DIRECTOR MUNICIPAL
DE GESTIÓN SOCIAL Y
ASUNTOS GENERACIONALES**

**PROFESIONAL "A" -
RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**PROFESIONAL "A" -
RESPONSABLE DE SERVICIOS
LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES**

**PROFESIONAL "B" -
RESPONSABLE DE ADULTO
MAYOR Y DISCAPACIDAD**

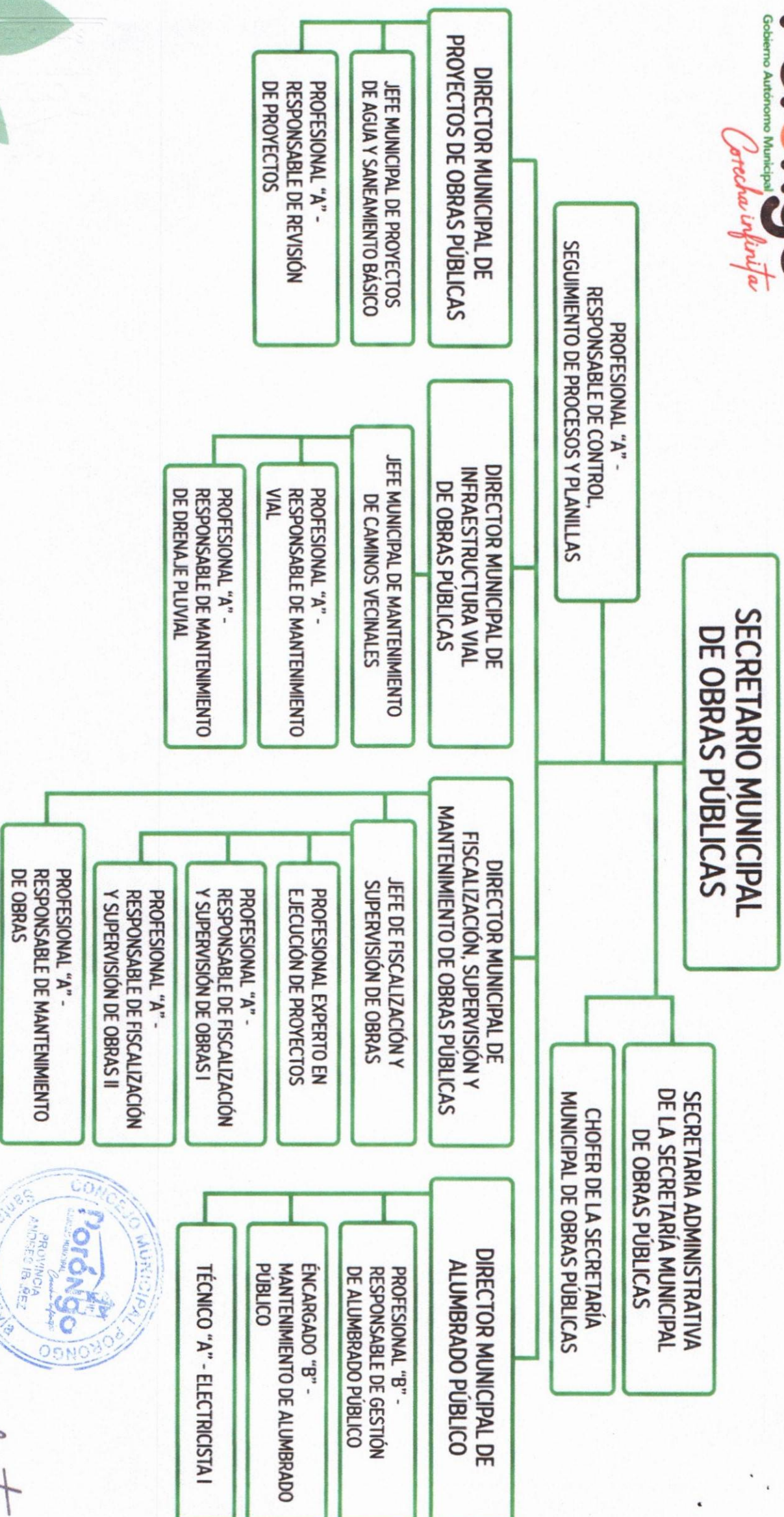
**DIRECTOR MUNICIPAL
DE DESARROLLO
PRODUCTIVO**

**PROFESIONAL "A" -
RESPONSABLE DE
PRODUCCIÓN AGROPECUARIA**



SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS

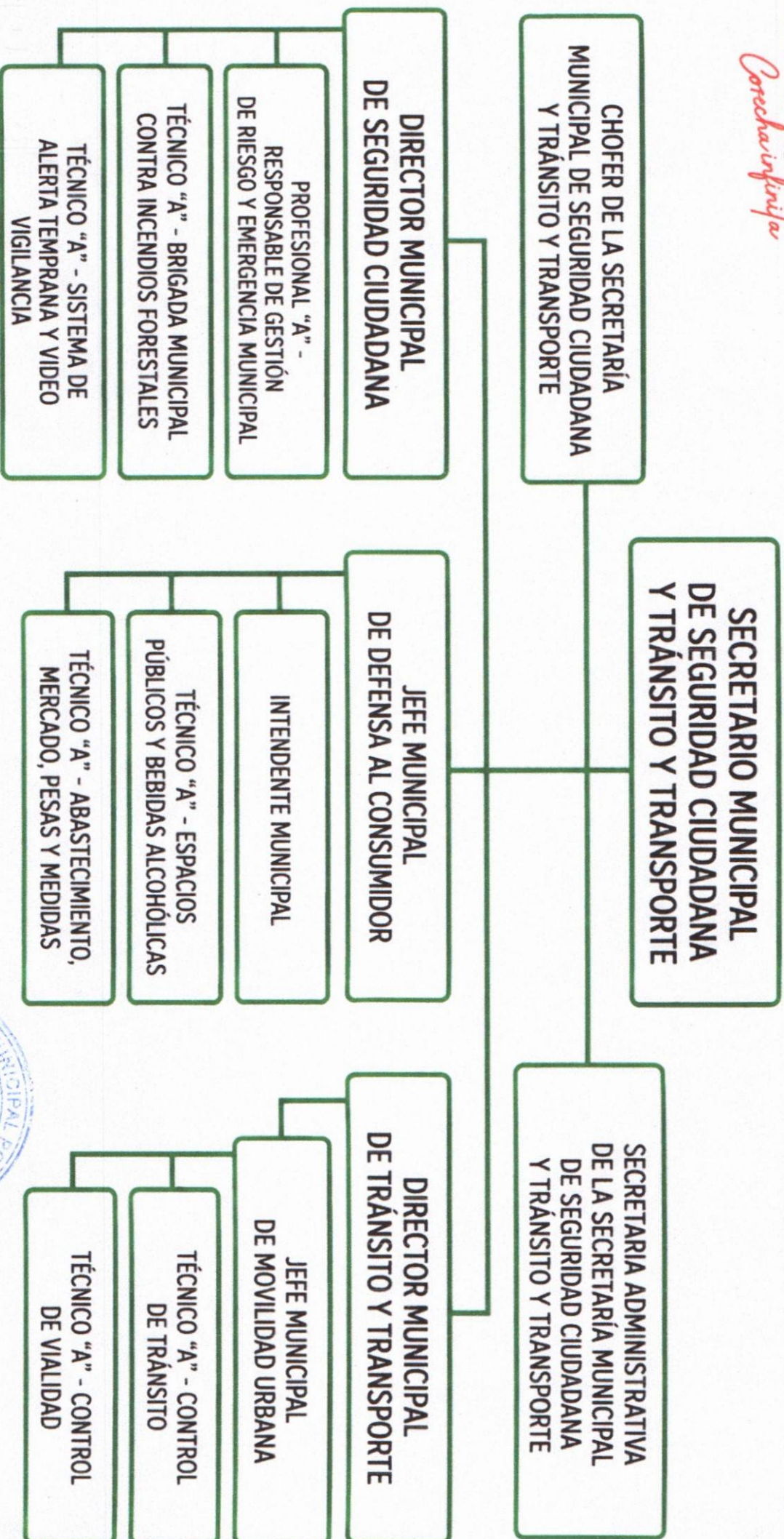
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



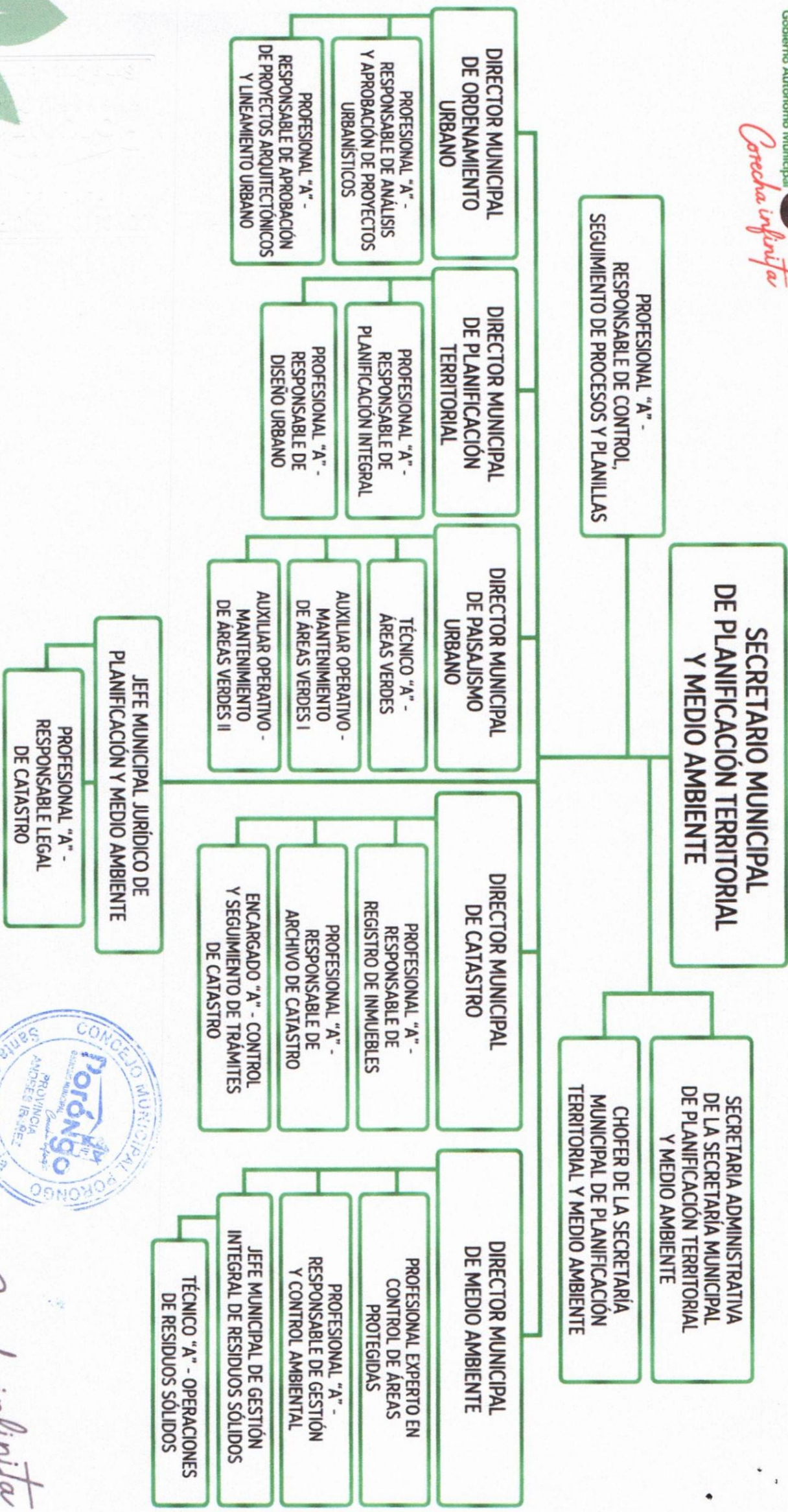
Crecer infinita

**SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Corecha infinita

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD

